

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Tres (03) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320150111200

En atención a la documental recibida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el oficio remitido el Banco Caja Social, en el cual nos informan que se deslazó el embargo comunicado por este despacho, en razón que se registró un embargo por cobro coactivo.

Como frente a dicho desplazamiento no existe claridad, se ordena oficiar al Banco Caja Social, para que en el término de cinco (5) días, contados desde el recibo de la respectiva comunicación se informe al despacho por qué razón y bajo que sustento legal se desplazó el embargo que había sido decretado y materializado sobre las cuentas del demandado. **Por secretaría ofíciase de conformidad y remítase por el medio más expedito y eficaz.**

2°.) Negar la solicitud de seguir adelante con la ejecución, en razón a que dentro del expediente no hay constancia que nos lleve a concluir que el demandado se encuentra debidamente notificado.

Finalmente, **por secretaría, elabórese y remítase el oficio** ordenado en proveído del 5 de octubre de 2020, el cual tiene como destino el Banco SCOTIABANK.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 017

HOY: 04 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA